

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 090/2004

**ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN –
APRUEBA DESIGNACIÓN TRANSITORIA
DE AUTORIDADES RESPONSABLES DE
LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN BAJO
LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN
MENOR DE FIRMAS CONSULTORAS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE
CONSULTORIA INDIVIDUAL.**

VISTOS:

La Ley N° 1670, de 31 de octubre de 1995, del Banco Central de Bolivia.

La Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

El Decreto Supremo N° 27328, de 31 de enero de 2004, de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría.

La Resolución de Directorio N° 128/2001, de 13 de diciembre de 2001, que aprueba el Estatuto del Banco Central de Bolivia.

La Resolución de Directorio N° 143/2003, de 9 de diciembre de 2003, que aprueba el Reglamento de Firmas del BCB.

La Resolución de Directorio N° 050/2004, de 16 de abril de 2004, que ratifica al Gerente General como la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación y al Gerente de Administración del BCB como el Responsable de Contrataciones Menores.

La Resolución Ministerial N° 110/04, de 15 de marzo de 2004, emitida por el Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del D.S. N° 27328.

El Informe de Administración SADQ N° 004/2004, de 21 de junio de 2004.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SANO N° 140/2004, de 21 de junio de 2004.

Que la Ley N° 1670 en su Artículo 44 señala que la máxima autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normativas especializadas de aplicación general y normas internas.

CONSIDERANDO:

Que la referida norma en su artículo 54 incisos a), o) y p), señala que el Directorio del BCB tiene la atribución de dictar las normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las

funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, aprobar, modificar e interpretar el Estatuto y Reglamentos del BCB, así como autorizar los requerimientos de adquisición, enajenación y arrendamiento de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del BCB.

Que la Ley N° 1178 implanta los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, entre los que figura el Sistema de Administración de Bienes y Servicios. Asimismo, dicha norma en su Artículo 27, señala que cada entidad del sector público elaborará en el marco de las normas básicas dictadas por los órganos rectores, los reglamentos específicos para el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control.

Que el Decreto Supremo N° 27328 aprueba la normativa para los Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y de Consultoría para su aplicación en todas las entidades del Sector Público, con vigencia a partir del 15 de marzo de 2004, estableciendo en su artículo 13 parágrafo II, que para la contratación de servicios de consultoría se podrán aplicar las modalidades de: Contratación por Concurso de Propuestas, Contratación Menor de Firmas Consultoras, Contratación de Servicios de Consultoría por Excepción y Contratación de Servicios de Consultoría Individual.

Que la referida norma en su artículo 45 señala que el Máximo Ejecutivo del Área Solicitante será responsable de la contratación menor de firmas consultoras y tendrá a su cargo la autorización del inicio del proceso y la adjudicación.

Que en aplicación de lo dispuesto en la Ley N° 1178, el Ministerio de Hacienda mediante Resolución Ministerial N° 110/04 aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 27328, vigente a partir del 15 de marzo de 2004, cuyo artículo 66 establece que la Máxima Autoridad Ejecutiva designará mediante Resolución expresa al Máximo Ejecutivo del Área Solicitante como Responsable de las contrataciones de su Área.

Que la mencionada norma en su artículo 72 señala que el Máximo Ejecutivo del Área solicitante, es el responsable principal de las contrataciones de Servicios de Consultoría Individual.

CONSIDERANDO:

Que en opinión de la Gerencia de Administración sugiere aprobar las designaciones transitorias, para viabilizar las contrataciones menores de firmas consultoras y consultorías individuales.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, es atribución del Directorio considerar la designación transitoria, hasta la aprobación del nuevo Reglamento Específico de Contrataciones, a los responsables de las contrataciones menores de firmas consultoras y consultorías individuales.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Designar transitoriamente, hasta la aprobación del nuevo Reglamento Específico de Contrataciones, al Presidente, al Gerente General, los Gerentes de Área, el Asesor de Política Económica y al Secretario General como Máximos Ejecutivos de las Áreas Solicitantes (MEJAS), responsables de las contrataciones menores de firmas consultoras y consultores individuales de sus Áreas.

Artículo 2.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 22 de junio de 2004.

Juan Antonio Morales A.

Juan Medinaceli V.

Enrique Ackermann A.

José Luis Evia V.

Fernando Paz B.

